



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

23 de enero de 2012

SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.007/2012

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.106/23-01-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.106/23-01-2012.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución No.1392/26-12-2007, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad reaseguradora PARTNER REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY; y que tiene su domicilio social en la ciudad de Dublín, Irlanda, para que pueda operar el reaseguro en Honduras en los ramos de seguros de personas y daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y presentar anualmente la información siguiente: **1)** El informe actualizado de la calificador de riesgo, **2)** La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, **3)** El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. El incumplimiento a esta disposición le otorga potestad a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para suspender temporalmente del registro al reasegurador que la incumpla.

CONSIDERANDO (3): Que la Superintendencia de Seguros y Pensiones, mediante Oficio OF-SSYP-0088/2011 de fecha 14 de febrero de 2011, le comunicó a la sociedad Seguros del País, S.A., que la reaseguradora PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED, no había remitido a dicha Superintendencia la documentación correspondiente a fin de renovar su registro, dado que esta Compañía fue la que solicitó su inscripción original en el año 2007.

CONSIDERANDO (4): Que en vista de no haber remitido la documentación señalada en el considerando (2), en cumplimiento al Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, mediante Resolución SS No.1558/07-09-2011, se suspendió la inscripción en el Registro respectivo, por un período de tres (3) meses.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.007/2012

Pág.No.2

CONSIDERANDO (5): Que con fecha 14 de octubre de 2011, Seguros del País, S.A. presentó copia de correspondencia entre la Compañía de Seguros y la Reaseguradora, en la cual manifiesta que el Reasegurador desea mantener vigente su registro en Honduras y que se comprometió a remitir la documentación respectiva, antes de finalizar el plazo establecido.

CONSIDERANDO (6): Que con fecha 9 de noviembre de 2011, el señor Conor Folan, en su condición de Consejero Legal de la reaseguradora PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED, remitió carta en la cual especifica que la Compañía ha sido reinscrita como sociedad anónima en Irlanda y que por lo tanto cambio su denominación social a PARTNER REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY, adjuntando el Certificado de Constitución de la reinscripción como sociedad anónima con fecha del 27 de septiembre de 2011 y el Acta Constitutiva y Estatutos adoptados por resolución especial del 28 de julio de 2011. Por lo que mediante Oficio OF-SSYP-0868/2011 se le comunicó al señor Folan, que debido a que la Reaseguradora se encuentra suspendida del registro, es necesario que presente la documentación respectiva y adicionalmente, presente el Certificado debidamente apostillado emitido por la Autoridad Irlandesa de Regulación de Servicios Financieros, en la cual haga constar dicho cambio de nombre.

CONSIDERANDO (7): Que esta Superintendencia recibió el 24 de noviembre de 2011, parcialmente la documentación remitida por el licenciado Juan Miguel Orellana, Gerente General de Seguros Atlántida, S.A., para renovar el registro del Reasegurador, con el cual mantiene contrato de reaseguro, misma que fue completada por el señor Conor Folan, el 28 de diciembre de 2011, dando cumplimiento con ello a la regulación.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 25, literal c) del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior establece que las entidades extranjeras de reaseguro que deseen registrarse en el mismo, deberán contar con una calificación de riesgo emitida por una agencia calificadora internacional de riesgos en el caso de PARTNER REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY, ésta ha sido otorgada por **Standard & Poor's**, bajo la categoría **AA-**.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 6 y 13, numerales 1), 2), 4), 15) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77 y 114, numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 25.- c), 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 23 de enero de 2012,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED, de cambio de denominación social a PARTNER REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY, así como renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradores del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para operar en el país según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	PARTNER REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY	R-0077	Personas y Daños	Irlanda		Rehabilitación y Renovación	AA- Standard & Poor's (Agosto 2011)



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.007/2012

Pág.No.3

2. Dejar sin efecto la Resolución SS No.1558/07-09-2011.
3. Notificar la presente Resolución a PARTNER REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY, a través del licenciado Juan Miguel Orellana, Gerente General de Seguros Atlántida, S.A.
4. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría